



Resolución Jefatural

N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 04 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los Informes Nros. 000045-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y 004324-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitidos por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°012-2021- MINEDU/UE-108-1, paquete 11, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N°2343 (CL 817935) región La Libertad, provincia de Trujillo, distrito de Trujillo, CP Trujillo; I.E. N° 80395 (CL 258877) región La Libertad, provincia de Chepén, distrito de Chepén, CP Chepén Alto; I.E. N° 1122 (CL 790813) región Cajamarca, provincia de Cajabamba, distrito de Cachachi, CP Chochoguera; e, I.E. N° 2010 (CL 273458) región La Libertad, provincia de Gran Chimú, distrito de Cascas, CP Sinupe — paquete 11", al postor CONSORCIO BRIZSA; por un monto que ascendente 428,206.48 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 48/100 Soles), monto que comprende el costo de elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra;

Mediante Carta N°1160-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 19 de setiembre de 2022, se notifica al Consorcio BRIZSA sobre la contratación, mediante Orden de Servicio N° 003043-2022, de la Empresa HCA S.A.C. Contratistas Generales como Supervisor de Obra; asimismo, se menciona que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra será al día siguiente de haberse notificado dicha carta.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRPUPS**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Carta N°013-2022/HCSASACCG/PRONIED, de fecha 25 de octubre de 2022, la Supervisión de Obra HCA S.A.C. Contratistas Generales, hace llegar el Informe Certificado de Conformidad de la Obra: “Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E No. 1122 (CL 790813) región Cajamarca, provincia de Cajabamba distrito de Cachachi, CP Chochoguera - paquete 11”. Se anexa el asiento N° 26 del Residente de Obra mediante el cual indica el término de las partidas por parte del contratista BRIZSA y solicita la recepción de obra; y, el asiento N° 28 mediante el cual la supervisión verificó el término de todas las partidas de la obra; por lo que solicita a la entidad la recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 000045-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 2 de noviembre de 2022, el Coordinador de obra concluye que se debe designar al Comité de Recepción de Obra para continuar con el trámite correspondiente a la recepción de la obra: “Intervención de reconstrucción mediante intervenciones (IRI) del componente de baños en la I.E. N°1122 (CL 790813) región Cajamarca, provincia de Cajabamba, distrito de Cachachi, C.P. Chochoguera”. Asimismo, concluye que la fecha de recepción de la obra será el día 09 de noviembre de 2022 y estará a cargo del Ing. Walter Omar Moncada Samamé, con DNI N° 42796780, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción Frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS;

Que, asimismo, mediante Informe N° 004324-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 2 de noviembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura señala que se ha emitido el informe del Coordinador de Obra, en virtud del cual se concluye que se deberá notificar al contratista Consorcio BRIZSA y a la Supervisión de Obra, la Empresa HCA S.A.C. Contratistas Generales, lo mencionado en dicho informe, para tomar en cuenta la fecha exacta en que se realizará la recepción de obra;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRPUPS**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, a los Informes Nros. 000045-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y 004324-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe la conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 368-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Intervención de reconstrucción mediante intervenciones (IRI) del componente de baños en la I.E. N°1122 (CL 790813) región Cajamarca, provincia de Cajabamba, distrito de Cachachi, C.P. Chochoguera";

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 368-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Intervención de reconstrucción mediante intervenciones (IRI) del componente de baños en la I.E. N°1122 (CL 790813) región Cajamarca, provincia de Cajabamba, distrito de Cachachi, C.P. Chochoguera", siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Walter Omar Moncada Samamé, con DNI N° 42796780, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción Frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRPUPS**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 216-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRPUPS**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960